



APRUEBA MANUAL APLICACIÓN DE FISCALIZACIÓN LEY N° 21.030: CONSIDERACIONES PARA LA INSPECCION SANITARIA Y PAUTA DE CHEQUEO.



SANTIAGO, 29 SEP 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1406 /

VISTO, lo dispuesto en el artículo 19 N° 9, inciso primero y segundo, de la Constitución Política de la República; en los artículos 1, 4, 12 y 110 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; en el artículo 119 del Código Sanitario, modificado por la ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, en la ley 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; el Manual de Fiscalización sanitaria del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 216 de 2012; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, el artículo 119 del Código Sanitario, modificado por la ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, autoriza la interrupción voluntaria del embarazo cuando la mujer se encuentre en riesgo vital, el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal; y cuando éste sea resultado de una violación.
3. Que, para facilitar la fiscalización del cumplimiento de la referida ley, se ha realizado un trabajo conjunto con los órganos que tienen competencia

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el documento denominado “Manual aplicación de fiscalización ley N° 21.030: Consideraciones para la inspección sanitaria y pauta de chequeo”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 26 páginas, todas ellas visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

El texto aprobado se mantendrá en poder del Departamento de Ciclo Vital, de Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, el que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Ciclo Vital, el texto íntegro del “Manual aplicación de fiscalización ley N° 21.030: Consideraciones para la inspección sanitaria y pauta de chequeo”, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar del “Manual aplicación de fiscalización ley N° 21.030: Consideraciones para la inspección sanitaria y pauta de chequeo”, a la Superintendencia de Salud y las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Salud
- Jefe de Gabinete Ministro de Salud
- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades
- Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial
- División Jurídica
- Oficina de Partes